



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Se crea una exposición permanente en conmemoración a las víctimas del Bombardeo a la Plaza de Mayo, el 16 de junio de 1955, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- La exposición permanente tendrá lugar en la estación de subte “Plaza de Mayo” de la Línea A.

Art. 3°.- La exposición permanente contendrá imágenes, videos y audios del bombardeo ocurrido en la Plaza de Mayo, el 16 de junio de 1955.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación del presente proyecto de Ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6874

ES COPIA